



Barranquilla, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO:	08-001-03-002-2013-00089-00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO VALENCIA ESCALANTE
DEMANDADO:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL
ASUNTO:	Pone en conocimiento requiere perito.

ASUNTO

Procede el juzgado a resolver la solicitud del perito en torno a la fijación de gastos y acceso al expediente.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta las reglas de transición previstas en el artículo 625 del CGP, al presente asunto le aplican las normas del C. de P.C. durante el debate probatorio, pues, al momento en que entró a regir el la nueva ordenación procesal ya se había emitido el auto que fijó el período probatorio (junio 6 de 2014), se ordenará fecha para la posesión del perito que aceptó el cargo.

Para lo anterior se fija el día viernes 26 de abril de 2024 a las 11:00am

Del mismo modo, se ordena que por secretaría se le brinde acceso al expediente al auxiliar, así como a las demás partes del proceso según las solicitudes pendientes.

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el auxiliar designado en este juicio, la cual se encuentra en el documento digital No. 43 del expediente.

SEGUNDO: Fijar para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 11:00 am audiencia para la posesión del auxiliar en los términos de la legislación aplicable por virtud de lo prescrito en el artículo 626 del CGP.

TERCERO: Por secretaría, dar acceso a las partes al presente expediente a través de link.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de abril 25 de 2024

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93eb68f95b5d2836fb7311a76fb93746e407623d7bc6a56eaa8d063d6b6e148a**

Documento generado en 24/04/2024 07:50:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>